36

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 27.765.-

QUE APRUEBA EL CONTRATO Nº23 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y EL SR.ENRIQUE TURRO, POR LA FIRMA MESSIDOR S.A. DE RIO DE JANEIRO,SOBRE PROVISION DE BRIN VERDE OLIVO,BRIN BLANCO DE ALGODON Y BRIN AZUL PARA VESTUARIOS DE LAS TROPAS DE LAS FF.AA. DE LA NACION.-

S.2.Nº.... Asunción, Agosto 3 de 1948.-

Form 29

Nº 9253.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº2049/48), con la cual acompaña, en solicitud de aprobación, el contrato Nº 23 suscrito, en virtud del Decreto Nº25.529 (bis) del 17-III-48, con el Sr.Enrique Turró, en representación de la firma Messidor S.A. de Río de Janeiro (Brasil), sobre provisión de brin verde olivo, brin blanco de algodón y brin azul para confección de vestuarios destinados a las tropas de las FF.AA. de la Nación; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y de la Inspección de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 193, Inc.3º, y 218 de la Ley de Org.Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase el siguiente contrato sobre provisión de brin verdo olivo, brin blanco de algodón y brin azul para vestuarios de las tropas de las FF.AA. de la Nación:

"CONTRATO Nº23.-Asunción,29 de Mayo de 1948.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº25.529 (bis) de fecha 17 de Marzo ppdo., que aprueba parcialmente el resultado de la licitación pública realizada en fecha 25 de Noviembre ppdo. y autoriza a la Dirección del Servicio de Intendencia para adquirir por vía administrativa directa (art. 1º y 4º del Decreto citado) los artículos cuyas ofertas fueron desestimadas, como asi también los que no tuvieron oferentes en la licitación; y el resultado del concurso de precios realizado el 20 de Diciembre ppdo.en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento,acto que consta en el acta Nº31 de la fecha citada; entre la Dirección del Servicio de Intendencia con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre,representada por el Sr. General D.I.M. don Jorge Thompson Molinas, Director de dicha institución, y el señor Enrique Turró, con domicilio en la casa de la calle 25 de Noviembre Nº628, en representación de la firma Messidor S.A. de Río de Janeiro (Brasil) formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIALES CONTRATADOS.-El señor Enrique Turró en representación de la firma Messidor S.A. de Río de Janeiro (Brasil) vende al Gobierno de la Nación,por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

//. //.

Form 29

Nº. .....

//.

100.000.-Cien mil metros de brin verde olivo, de las siguientes características: Composición: algodón; Ancho:70 cms.; Peso por metro cuadrado:280/290 gramos; Color:verde olivo fijo inalterable; Teñido: al indanthren; Marca:General, al precio de (Cr.15:90)QUINCE CRUZEIROS CON NOVENTA CENTAVOS el metro lineal.- Cr.1.590.000.-

1.000.-Un mil metros de brin blanco, de las características siguientes: Composición: algodón; Ancho: 70 cms.; Peso por metro cuadrado: 300 gramos; Marca: B.Z.E.,al precio de Cr.13,50)TRECE CRUZEIROS CON CINCUENTA CENTAVOS el metro lineal.- Cr. 13.500.-

3.000.-Tres mil metros de brin azul, de las siguientes características: Composición: algodón;Ancho:70 cms.; Peso por metro cuadrado:280/290 gramos; Color: azul marino fijo inalterable; Teñido: al indanthren; Marca: General, al precio de (Cr.16:80) DIEZ Y SEIS CRUZEIROS CON OCHENTA CENTAVOS el metro lineal .....Cr. 50.400.-

Total ..... Cr. 1.653.900.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.-Los precios mencionados en el artículo anterior son C.I.F. Asunción.-

3º.-EMBARQUES.-La firma vendedora se compromete a embarcar en el puerto de Rio de Janeiro, el total de las mercaderías mencionadas en el artículo 1º, dentro de los sesenta días de la fecha de este contrato.-

4º.-MUESTRAS.- Una muestra de cada uno de los brines contratados queda depositada en la Sección Vestuario,Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación correspondiente.-

5º.-ANALISIS.-La Dirección del Servicio de Intendencia mandará analizar las cantidades de los brines contratados,que creyere conveniente, para constatar la exactitud de las carácterísticas mencionadas en el artículo 1º.-

6º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.13.909,29)TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE GUARANIES CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS en efectivo o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría Gene-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form 29

Nº. .....

//. ral y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.1.653.900.-)UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CRUZEIROS, será abonado a la firma vendedora, en ésta, contra entrega de los documentos de embarque respectivos, por intermedio del Banco del Brasil.-

8º.-SANCION.-El depósito mencionado en la cláusula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

9º.-CONDICIONES DEL SEGURO.-Las mercaderías mencionadas en el artículo 1º de este contrato vendrán aseguradas "contra todo riesgo".----------

Art.2º.-Para el pago de la adquisición,entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército la suma correspondiente más la necesaria para gastos bancarios que hu-biere, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación, en su equivalente en Guaraníes, al Rubro 3,07, Item 18, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente D.L.Nº25.738.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se efectuará con intervención de la Inspección de Hacienda.-

Art.5º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración del contrato, que suscribirá el Sr.Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.6º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.